

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO “SUMINISTRO Y ENTREGA DE LECHE EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026”.

NÚMERO EXPEDIENTE: CONTR 2025 247600.

OBJETO: Es objeto del contrato la planificación del suministro y la posterior distribución de leche envasada a 1.750 centros escolares (4.039.344 raciones, entre el segundo y el tercer trimestre del curso escolar 2025-2026), para 448.816 alumnos y alumnas de infantil y primaria, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

Asimismo este contrato se realiza para el desarrollo del “**Programa de consumo de frutas y hortalizas y de leche en las escuelas**” y bajo el paraguas normativo por el que sea crea dicho programa (Reglamento (UE) 1308/2013); en dicho reglamento se establecen una serie de parámetros sobre lo que se debe ejecutar el programa, y que por lo tanto pasan a formar parte del objeto del contrato, como son promover una cadena de distribución corta, la sostenibilidad de los envases y los productos ecológicos.

Se necesita garantizar que el suministro a cada centro escolar culmine de forma satisfactoria, para lo que cual es necesario un canal de información/comunicación entre el distribuidor y el receptor lo más fluido y eficaz posible. Además un seguimiento y control del producto mediante controles de calidad durante la ejecución del contrato retroalimenta la mejora del suministro de forma continua. Al tener que realizar varias entregas a un centro, se pueden corregir las deficiencias detectadas en ellos, permitiendo así mejorar en los sucesivos repartos. Por lo que, forman parte del objeto del contrato el establecimiento de un sistema de transmisión de información con los centros escolares y la realización de controles de calidad por el adjudicatario en los centros escolares.

A continuación se indican los productos que se suministrarán a los centros escolares:

PRODUCTO	TOTAL LITROS
Leche entera con lactosa	686.689
Leche entera sin lactosa	121.181
TOTAL:	807.870

TIPO DE CONTRATO: Suministros.

LOTES: Sí.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.117.284,22 euros.



RAFAELA ARTACHO GANT		04/05/2025 19:31:55	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEKE84QEh6zm0kyFsgsS2f9Kn0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 1.117.284,22 euros.

IMPORTE IVA (4 %): 44.691,37 euros.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 1.161.975,59 euros.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de julio de 2026. Esto implica que el suministro a los centros escolares debe concluirse antes de que acabe el periodo lectivo correspondiente al curso 2025/2026. Posteriormente a dicha fecha la adjudicataria dispone de un plazo para realizar aquellas actuaciones que le permitan elaborar el pertinente informe final.

No se contempla la posibilidad de prórroga.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto Inversión	Importe (euros)
2025	1200150000	G/71E/61909/00	BO30020234	2017000356	55.864,21
2025	1200010000	G/71E/61909/00	O1	2019000514	2.234,57
2026	1200150000	G/71E/61909/00	BO30020234	2017000356	1.061.420,01
2026	1200010000	G/71E/61909/00	O1	2019000514	42.456,80

En la tramitación del expediente de contratación de «*SUMINISTRO Y ENTREGA DE LECHE EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026*» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de abril de 2025, la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía emite Memoria justificativa exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato, en la que consta la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Segundo. Consta en el expediente Propuesta de Inicio del contrato de referencia, de la Jefa de Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 8 de abril de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El contrato a que se refiere el presente acuerdo es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

RAFAELA ARTACHO GANT		04/05/2025 19:31:55	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEKE84QEh6zm0kyFsgsS2f9Kn0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



febrero de 2014 (en adelante, LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

En lo que no se oponga a la LCSP, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007); la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014); el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Y con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo. El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero. En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; y el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, que establece que *“Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería”*, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero. El inicio de expediente para la celebración del «SUMINISTRO Y ENTREGA DE LECHE EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026», de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

Segundo. La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

RAFAELA ARTACHO GANT		04/05/2025 19:31:55	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEKE84QEh6zm0kyFsgsS2f9Kn0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

	RAFAELA ARTACHO GANT	04/05/2025 19:31:55	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEKE84QEh6zm0kyFsgsS2f9Kn0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	